ACTA 036-2023

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: EVALUACION IP 006-2023

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 02:30 PM., del día (29) de Marzo del año 2023, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de consolidar la evaluacion Final de la Invitación Publica 006-2023.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité de Asesor.	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Presupuesto y Financiera	X	
ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar Evaluación Invitación Publica Invitación Publica 006-2023, cuyo objeto es contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, *obras de adecuación necesarias en el Palacio de Justicia de Arauca – Calle 21, para el funcionamiento del Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Arauca;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

A lo anterior se presentaron cuatro (04) oferentes dentro del plazo estipulado:

1. La persona Natural OSCAR ENRIQUE GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.036.623 de La Paz.

2. La persona Jurídica PRODUCTOS Y SERVICIO BRIANUL SAS identificado con el NIT. 900.559.762-9, Representada legalmente por Anulfo Briceño Brito, identificada con la cedula de ciudadanía No. 88.252.703 de Cúcuta
3. La persona Jurídica PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS identificado con el NIT. 900.643.646-1, Representada legalmente por Álvaro Rodríguez Rangel, identificada con la cedula de ciudadanía No. 88.240.653 de Cúcuta.
4. El CONSORCIO CSJ-BOYACA, representado legalmente por YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.030.585 de Bogotá y conformado por las empresas INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. y SIINCO S.A.S..

En este orden de ideas, se informa que el día 27 de Marzo de 2023, la entidad público el informe de evaluación preliminar contenido en el Acta No. 031, donde se le otorgo a los oferentes no habilitados OSCAR ENRIQUE GUERRA, CONSORCIO CSJ BOYACA y PRODUCTOS Y SERVICIOS BRIANUL S.A.S., que dentro del término de traslado presentaran subsanación al informe de evaluación, y en ese sentido se recibió subsanación de los oferentes OSCAR ENRIQUE GUERRA y CONSORCIO CSJ BOYACA, documentos que fueron verificados por el comité para su respectiva evaluación.

Así las cosas y conforme a lo mencionado en el informe de evaluación preliminar, se procedió a evaluar la oferta con el segundo menor valor, tomando como precedente que la oferta con el primer menor valor fue RECHADAZA por las razones expuestas en la mencionada acta No. 031 del 27 de marzo de 2023, en ese sentido se procedió a evaluar nuevamente las ofertas que presentaron subsanación, evidenciándose que la oferta presentada por el señor OSCAR ENRIQUE GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.036.623 de La Paz, debe ser RECHAZADA toda vez que no presento el documento de oferta económica, aplicándose en este caso lo estipulado en la invitación pública punto 18 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS, *literal s) cuando no se presente la oferta económica o se supere el presupuesto oficial*, razón por la cual se procedió a evaluar la oferta presentada por el "CONSORCIO CSJ BOYACA", representado legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas "INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S." identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa "SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-" identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C., verificándose los Requisitos Habilitantes: Requisitos Jurídicos, Requisitos Condiciones Técnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II.

Procediendo a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes:

I. REQUISITOS JURIDICOS:

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
"CONSORCIO CSJ BOYACA", R/L YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, C.C. No. 1.019.030.585 de Bogotá	Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado.	CUMPLE

La oferta presentada por acreditar la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivo expresado en el punto 24 de la IP 006- 2023: Documentos que acreditan la capacidad jurídica y dentro del término señalado, fue verificada por el Área de Asistencia Legal, toda vez que **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

II. REQUISITOS CONDICIONES TECNICAS

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
"CONSORCIO CSJ BOYACA", R/L YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, C.C. No. 1.019.030.585 de Bogotá	Experiencia	CUMPLE
	Anexo Técnico	CUMPLE
	Certificación de Personal Mínimo Requerido	CUMPLE
	Certificación Trabajo de Alturas	CUMPLE
	Ficha de manejo Ambiental y carta de compromiso adoptando el plan de manejo ambiental	CUMPLE
	Certificación del programa de sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	CUMPLE

La Coordinadora del Área Logística y Administrativa reviso el aspecto técnico de la propuesta presentada por el oferente, el "CONSORCIO CSJ BOYACA", representado legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas "INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S." identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa "SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-" identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C., encontrando que **CUMPLE** con las condiciones técnicas exigidas.

III. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

OFERTANTE	CONCEPTO	EVALUACION
"CONSORCIO CSJ BOYACA", R/L YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, C.C. No. 1.019.030.585 de Bogotá	Formato PROPUESTA ECONOMICA ***Anexo,*** atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del mayo de 2015, será seleccionado para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.	CUMPLE

La Coordinadora del Área Logística y Administrativa reviso el aspecto económico de la propuesta presentada por el Oferente, el "CONSORCIO CSJ BOYACA", representado legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas "INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S." identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa "SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-" identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C., encontrando que **CUMPLE** con las condiciones exigidas.

El Comité Estructurador y Evaluador previo análisis de sus miembros, determina que el oferente el "CONSORCIO CSJ BOYACA", representado legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en

Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas “INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.” identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa “SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-” identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C., cumple los criterios de evaluación, y su oferta económica se ajusta a lo requerido por la Entidad.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o autorizan por correo electrónico quienes intervinieron siendo las 03:00 PM del día (29) de Marzo de 2023, y se recomienda al Director Seccional de Administración Judicial, aceptar la oferta de el “CONSORCIO CSJ BOYACA”, representado legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas “INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.” identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa “SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-” identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C., y que una vez aprobada por el ordenador del gasto la aceptación de oferta, se publique en el SECOP II y a su vez se realicen los trámites pertinentes por parte del contratista ante la DIAN para la expedición del RUT y apertura de cuenta bancaria a nombre del consorcio.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado correo electrónico)

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Área Logística Administrativa

(Aprobado correo electrónico)

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado correo electrónico)

MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO Coordinadora Área Financiera

(Usuario SECOP II)

ALIX MAGALI PEÑARANDA BLANCO
Profesional Universitario Grado 09

INVITADOS / ASISTENTES

ANEXOS SI ☐ NO ☐

Elaborada por: AMPB